

Aprueban monto y características adicionales de la tercera colocación de bonos soberanos a ser realizada en el mes de mayo de 2007

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 07-2007-EF-75.01

Lima, 3 de mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Decreto Supremo Nº 011-2007-EF autorizó la emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 2 331 000 000,00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Un Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 011-2007-EF y en el literal s) del numeral 2 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 193-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo Nº 011-2007-EF, a la fecha se ha colocado bonos soberanos por la suma de S/. 660 000 000,00;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la tercera colocación de bonos soberanos a ser realizada en el mes de mayo de 2007, a través de la reapertura de la serie denominada Bonos Soberanos 12AGO2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, la Ley Nº 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Decreto Supremo Nº 011-2007-EF y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 560 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- La tercera colocación de bonos soberanos a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 011-2007-EF, será hasta por la suma total de S/. 280 000 000,00 (Doscientos Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles).

En el caso que sea necesario realizar la segunda y tercera vuelta, a que se refieren los ítems ii) y iii), respectivamente, del literal b), numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por el Decreto Supremo Nº 193-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho reglamento.

Artículo 2.- La colocación a que se refiere el artículo precedente, se instrumentará a través de la reapertura de la serie SB12AGO20, cuyas características serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Mecanismo de colocación : Subasta a través del sistema DATATEC
- Participantes de la subasta : Creadores de Mercado designados por la Resolución Ministerial N° 746-2006-EF/75
- Modalidad de subasta : Holandesa
- Variable a subastar : Precio del bono
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono
- Fecha de subasta : 8 de mayo de 2007
- Fecha de liquidación : 9 de mayo de 2007
- Negociabilidad : Librementemente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI ICLV S.A.
Los pagos se realizarán según el cronograma que se describe en Anexo a la presente Resolución Directoral.
- Denominación : Bonos Soberanos 12AGO2020
- Código ISIN : PEP01000CY33
- Nemónico : SB12AGO20
- Fecha de vencimiento : 12 de agosto de 2020
- Monto de colocación : Hasta por la suma de S/. 280 000 000,00
- Tasa de interés : 7,84 % nominal anual fija, base 360
- Cupón semestral : S/. 39,20
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los bonos soberanos en 86 días, del período comprendido entre el 12 de febrero de 2007 y el 9 de mayo de 2007 ascienden a S/.18,63
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Monto en Circulación : Actualmente están en circulación 1 971 000 unidades del bono que se

reabre

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZAN

Directora General

Dirección Nacional del Endeudamiento Público

ANEXO

CRONOGRAMA DE PAGOS

BONOS SOBERANOS 12AGO2020

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 5	181	12-Ago-07	Domingo	13-Ago-07	Lunes
Cupón 6	184	12-Feb-08	Martes	12-Feb-08	Martes
Cupón 7	182	12-Ago-08	Martes	12-Ago-08	Martes
Cupón 8	184	12-Feb-09	Jueves	12-Feb-09	Jueves
Cupón 9	181	12-Ago-09	Miércoles	12-Ago-09	Miércoles
Cupón 10	184	12-Feb-10	Viernes	12-Feb-10	Viernes
Cupón 11	181	12-Ago-10	Jueves	12-Ago-10	Jueves
Cupón 12	184	12-Feb-11	Sábado	14-Feb-11	Lunes
Cupón 13	181	12-Ago-11	Viernes	12-Ago-11	Viernes
Cupón 14	184	12-Feb-12	Domingo	13-Feb-12	Lunes
Cupón 15	182	12-Ago-12	Domingo	13-Ago-12	Lunes
Cupón 16	184	12-Feb-13	Martes	12-Feb-13	Martes
Cupón 17	181	12-Ago-13	Lunes	12-Ago-13	Lunes
Cupón 18	184	12-Feb-14	Miércoles	12-Feb-14	Miércoles
Cupón 19	181	12-Ago-14	Martes	12-Ago-14	Martes
Cupón 20	184	12-Feb-15	Jueves	12-Feb-15	Jueves
Cupón 21	181	12-Ago-15	Miércoles	12-Ago-15	Miércoles
Cupón 22	184	12-Feb-16	Viernes	12-Feb-16	Viernes
Cupón 23	182	12-Ago-16	Viernes	12-Ago-16	Viernes
Cupón 24	184	12-Feb-17	Domingo	13-Feb-17	Lunes
Cupón 25	181	12-Ago-17	Sábado	14-Ago-17	Lunes
Cupón 26	184	12-Feb-18	Lunes	12-Feb-18	Lunes
Cupón 27	181	12-Ago-18	Domingo	13-Ago-18	Lunes
Cupón 28	184	12-Feb-19	Martes	12-Feb-19	Martes
Cupón 29	181	12-Ago-19	Lunes	12-Ago-19	Lunes
Cupón 30	184	12-Feb-20	Miércoles	12-Feb-20	Miércoles
Cupón 31 + Principal	182	12-Ago-20	Miércoles	12-Ago-20	Miércoles